

por numero, daviérase en pandilla, dando poco
empleo, y Abito a los murrianos. Y para que se
vea, con la equivocación, que procede murria, hago
presente a S.V. que de orden al R. y supremo
Consejo de Castilla se arregló el numero de Reli-
giosos que ha de tener cada Convento. A los reís de
este Reyno se le señalaban ciertos setenta indivi-
duos, existiendo oy ciertos noventa, y uno murria-
nos, creyendo en veinte, y uno a los asignados en
el reglamento. El a los dize al Reyno de Grana-
da (pues los otros dos para el numero de veinte, de
que se compone la Provincia, se hallan situados
en los de Jaen, y Cordova ses e trescientos setenta,
y quatro, no existiendo en el día mas que do-
cientos, noventa, y ocho Religiosos Granadinos, y
para llenar las Plazas, que a estos faltan, se su-
ple con los veinte, y uno sobrantes murrianos, y
los cinquenta, y cinco sobrantes con Cordoveses Tie-
nenses, Gallegos, Valencianos, Catalanes, Castellanos,
Navarros, Aragoneses, y Leoneses. De suerte que si
esta palmaria cuenta a proporción de los Conven-
tos de Granada, y murria son mas los elegidos
de este, que de aquel. A los Granadinos les faltan
setenta, y seis Plazas. Los de nro. Reyno exceden

